

ción, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación, «Reforma del Sistema de 220 kV de la ST El Palmar» provincia de Murcia cuya descripción es la siguiente:

- a) Expediente: 19/2005.
- b) Peticionario: Infraestructuras Eléctricas de Alta Tensión S.A. (INALTA), con domicilio a efectos de notificaciones para el presente asunto en Avda. de Burgos, 8 B, 28036 Madrid.
- c) Proyecto de Rafael Adobes Golfe, visado 2645, del COII de la Región de Murcia.
- d) Emplazamiento: km 2,250 de la carretera de El Palmar a Sangonera La Verde, término municipal de Murcia.
- e) Finalidad: reforzar el suministro de energía eléctrica en Murcia, y garantizar el servicio con las debidas condiciones de regularidad y seguridad.
- f) Características principales: tipo interior, configuración de doble barra, SF6, compuesto por 10 posiciones de las cuales 1 posición de línea y 2 de transformador serán propiedad de INALTA.
- g) Presupuesto Total 933.559,00 €.
- h) Afecciones: no existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, Gran Vía de Alfonso X el Sabio, n.º 6 (Edif. Servicios Múltiples), 30008 Murcia, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director del Área de Fomento. Fdo.: Juan Esteban Blanco.

#### 14.068/05. *Anuncio del Ministerio de Administraciones Públicas, Subdelegación del Gobierno en Alicante, Dependencia del Área de Industria y Energía, de información pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la siguiente instalación, «Ampliación del Sistema de 220 kV de la Subestación Transformadora de 220/132/20 kV, denominada S.T. Jijona» cuya descripción es la siguiente:

- a) Expediente: 1712/05.
- b) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones para el presente asunto en Avda. de Burgos, 8-B, 28036 Madrid.
- c) Proyecto de Ejecución de D. Rafael Adobes Golfe, visado de fecha 10-dic-2004, por el COII de la Comunidad Valenciana, Demarcación de Valencia.
- d) Emplazamiento: junto al km. 99 de la Carretera N-340 de Alicante a Alcoy, en el término municipal de Xixona, provincia de Alicante.
- e) Finalidad: conexión de la citada ST con la nueva ST. El Cantalar.
- f) Características principales: ampliación del Sistema eléctrico de 220 kV con 2 nuevas posiciones de línea.
- g) Presupuesto total: 407.418,20 Euros. Presupuesto Sistema: 220 kV: 362.701,84 Euros.
- h) Afecciones: no existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dependencia del área de Industria y Energía, Avenida Federico Soto, 11, Alicante y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Alicante, 17 de marzo de 2005.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Fdo.: Alfonso Fco. Muñoz Gámez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### 12.852/05. *Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras de Recuperación ambiental del Río Segura a su paso por el casco urbano de Archena. Tramo comprendido entre el Azud de la toma de la acequia de Alguazas y el azud de la toma central de Iberdrola. Expediente complementario n.º 2. Término Municipal de Archena (Murcia).*

Procedimiento de urgencia. Levantamiento de actas previas. A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Archena los días 11 y 12 de abril a las 10,00 horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia; asimismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación, en Plaza de Fontes, n.º 1 Teléfono 968358890, 30001 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

#### 12.827/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Marbella Este (Ojén). Armario Regulador A.R. 5.000», en el término municipal de Marbella.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Avenida de América n.º 38. (C.P. 28028). Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Marbella Este (Ojén). Armario Regulador A.R. 5.000», en el término municipal de Marbella. Descripción de las instalaciones:

Arqueta para válvula de seccionamiento a la salida de la Posición S-06.3 de Enagás, S.A. (instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona), en el término municipal de Marbella, justo antes de la entrada en el Armario de Regulación, y cercana al cerramiento de la posición;

6 metros de tubería de acero al carbono de Ø 4" API 5L Gr. B, para alimentación del A.R.;

Armario de Regulación (A.R.) tipo 5.000 (caudal nominal: 5.000 Nm<sup>3</sup>/h; presión de cálculo y máxima de servicio en la zona de entrada: 16 bar efec.; presión de salida: regu-

lable entre 0,5 y 4 bar efec. y las seguridades serán tasadas de forma escalonada y como máximo hasta 4,8 bar efec.); 7 metros de tubería de acero al carbono de Ø 6" API 5L Gr. B, de salida del A.R.;

Arqueta para válvula de línea a la salida del A.R., finalizada en un cap, para prever futuras ampliaciones de la Red de Distribución.

Presupuesto: 28.165,64 €.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas particulares derivada de la ejecución de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres (3) metros, uno y medio (1,5) metros a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre establece las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sito en la Avda. de la Aurora, 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta. (C.P. 29071) Málaga, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Los afectados, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes y recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estime precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 7 de marzo de 2005.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto «Marbella Este (Ojén). Armario Regulador A.R. 5.000» (Expte. GNL-55)*

Provincia de Málaga. Municipio: Marbella

Finca: MA-MB-1. Titular/domicilio/población: Corporación Nueva Marbella, S.A. C/ Notario Luis Oliver, 2, 4.º, Marbella. SE: 9. OT: 94. POL: 16. PAR: 21. Naturaleza: Labor regadío.

Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio (m<sup>2</sup>). OT: Ocupación temporal (m<sup>2</sup>). POL: Polígono. PAR: Parcela.